## IX CONGRESO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

Organizado por la Sociedad Internacional de Criminología, durante los días 25 al 30 del mes de septiembre de 1983, se celebrará en Viena el IX Congreso Internacional de Criminología.

Los temas que se tratarán tendrán como objeto preferente las diversas orientaciones de la criminología en los últimos tiempos, especialmente la problemática actual. Sin perjuicio de otros temas de interés que puedan ser presentados por los investigadores, habrá cuatro secciones que se ocuparán, respectivamente:

- I. El estatuto y las funciones de la criminología, así como sus relaciones institucionales con las políticas y prácticas sociales.
  - II. La creación de las leyes y su recepción por la sociedad.
  - III. Las políticas y las prácticas sociales propias del sistema penal.
  - IV. Las políticas y las prácticas de control social extra-penal e informal.

Se tratarán también, en el Grupo de Trabajos Adicionales, una serie de trabajos, sin orden de preferencias y abiertos a posibles modificaciones, y que son: «El tratamiento tiene porvenir?; «Sentencing» y disuación: ¿Relación problemática?; la etiología reevaluada; «Diversión» y regulación de conflictos; Abolir la justicia penal: ¿Alternativa realista?; Victimología: nuevas tendencias de la investigación, planificación y política; el futuro de la pena de muerte: Derechos Humanos y Justicia Penal; El Delito Organizado; Criminólogos jóvenes; Cuestiones diversas de la criminología socialista/perspectiva comparada; Defensa Social y Criminología; Derecho Penal y Criminalogía; Criminología aplicada en la práctica; El papel y la función de la fiscalía; Taller libre para discusiones prolongadas.

A. S.

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

## DEONTOLOGIA PROFESIONAL E INTRUSISMO

En cumplimiento del encargo que se hizo al señor Presidente de la Comisión de Deontología, la Junta tiene conocimiento y aprueba el proyecto de circular realizado por aquél y que del tenor literal siguiente:

«La 'defensa de pobres', actual defensa en el turno de oficio, es obligación de los Abogados ejercientes desde los primeros años del siglo xVII.